



ACTA DE ENTREGA-RECEPCION PROVISIONAL

CONTRATO # MCO-GADZH-002-2018, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZHIDMAD PERTENECIENTE AL CANTÓN GUALACEO Y EL ING. JUAN PABLO MORALES PARA REALIZAR LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE BATERIA SANTARIA EN EL CENTRO PARROQUIAL DE ZHIDMAD"

COMPARECIENTES. - En la parroquia Zhidmad a los 06 días del mes de Septiembre del 2018 se reúnen los Señores: Sres. *Máximo Bueno*, Presidente del Gobierno Parroquial de Zhidmad, Arq. *Jhofree Palacios* en calidad de la Comisión de Recepción técnico de la CONAGOPARE, Arq. *Sandra Sarango* Fiscalizadora, Sr. *Santiago Yunga* Administrador y por la otra el Ing. *Juan Pablo Morales* en calidad de contratista con la finalidad de celebrar y suscribir la correspondiente Acta de Entrega - Recepción Provisional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 28 de Junio del 2018 se suscribe un contrato entre el Sr. *Máximo Cesario Bueno Balarezo*, Presidente del GAD Parroquial de Zhidmad y el Ing. *Juan Pablo Morales Polo* como Contratista, mediante el cual el último de los comparecientes se compromete con el GAD Parroquial para realizar la obra "CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANTARIA EN EL CENTRO PARROQUIAL DE ZHIDMAD"

El valor de la obra contratada es de \$17942.53 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, descompuesta de la siguiente manera: 50% en calidad de anticipo y el 50% restante mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista legalmente establecido.

El plazo de ejecución fue de 45 días contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. El anticipo fue entregado con fecha 09 de Julio de 2018.

1.2 No existe contrato complementario.

1.3 El contratista a través del Oficio s/n de fecha 22 de agosto del 2018 solicita la realice la Recepción Provisional, Fiscalización y Administración informan a la máxima autoridad mediante oficio s/n de fecha 29 de Agosto del 2018 que es factible realizar la Recepción Provisional, y una vez realizada las gestiones con la CONAGOPARE Oficio N° 227-GADPZH-2018 de fecha 30 de Agosto de 2018 se fija la Inspección a la Obra para la presente recepción para el día Jueves 06 de Septiembre del presente año a las 9H00.



SEGUNDA.- INFORME DE LA FISCALIZACION

A través del informe de la Fiscalización se deduce que la obra "CONSTRUCCIÓN DE BATERIAS SANITARIA EN EL CENTRO PARROQUIAL DE ZHIDMAD" ha sido ejecutada de conformidad con el contrato, y de acuerdo a las disposiciones realizadas por parte de la Fiscalización, por lo tanto es procedente se realice la Recepción Provisional de la Obra.

LIQUIDACION DEL PLAZO:

- Fecha del contrato : 28 de junio del 2018
- Fecha del anticipo : 09 de julio del 2018
- Plazo de ejecución : 45 días
- Fecha de término contractual : 23 de agosto del 2018
- Ampliación de plazo : 00 días
- Fecha de terminación de la obra : 22 de agosto del 2018

Por lo tanto el contratista termina la obra dentro del plazo contractual.

LIQUIDACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA:

Se anexa a la presente acta, la liquidación de los rubros contratados y realmente ejecutados por el contratista (Anexo # 1).

LIQUIDACION ECONOMICA:

Se ha tramitado el pago de:
Planilla de Obra N°1 6914.68 dólares
Planilla de Obra N°2 Liquidación 10952.67 dólares
Total de planillas 17867.35 dólares

Descripción de la Ejecución de Obra

Es decir, la obra se ha construido de conformidad con las especificaciones técnicas y se encuentra concluida, por lo tanto se debe dar el trámite para la Recepción Provisional, es un bloque construido con paredes con muro de hormigón ciclópeo cuenta con lavadores de manos, dos baños de mujeres y uno de varones con dos urinarios así también con lavatorio general.

TERCERA.- INSPECCION DE LA OBRA:

La Comisión de Recepción designada procedió con la inspección de rigor determinándose que los trabajos objeto del contrato se realizó conforme a las especificaciones técnicas generales y particulares exigidas por la entidad contratante



y se encuentran en funcionamiento, por tanto es procedente la Recepción Provisional de la misma. El contratista no obstante la suscripción de la presente acta, responderá a los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la codificación del código civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibidem, hasta por diez años a partir de la fecha de la recepción definitiva.

CUARTA.- DEVOLUCION DE GARANTIAS:

Al estar la obra sin observaciones y conforme lo estipula la Ley de Contratación Pública, el contratista tiene derecho a que se le devuelva la garantía del buen uso del anticipo considerando de que éste se ha devengado en su totalidad.

QUINTA.- DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A ESTA ACTA:

- Anexo #1, sobre la liquidación de rubros contratados y ejecutados, enviados por la Fiscalización.

Para constancia de lo expuesto y en fe de conformidad y aceptación, los comparecientes suscriben en original y cinco ejemplares del mismo tenor y contenido ésta Acta de Entrega - Recepción Provisional.

Sr. Máximo Cesario Bueno B.
Presidente del GAD de Zhidmad

Arq. Jhofree Palacios
Miembro de la Comisión de Recepción



Sr. Santiago Yunga
Administrador

Arq. Sañdía Sarango S.
Fiscalizadora

Ing. Juan Morales
Contratista